

## CONSEJO DE LA DEUDA PÚBLICA

### ACTA NÚM. 01-2020 DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

El Consejo de la Deuda Pública órgano rector del Sistema de Crédito Público de la República Dominicana, creado mediante la Ley núm. 6-06 de Crédito Público de fecha 20 de enero del año 2006, y regulado mediante el Decreto núm. 630-06 de fecha 27 de diciembre del año 2006, siendo convocado por su presidente el Ministro de Hacienda, **JOSÉ MANUEL VICENTE**, y constituido por sus miembros **HÉCTOR VALDEZ ALBIZU**, Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, **MIGUEL CEARA-HATTON**, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, y su Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Deuda Pública, **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ DAUHAIJRE**, Viceministra de Crédito Público, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**CONSIDERANDO:** que la Ley núm. 6-06 en su artículo 11, establece como responsabilidad del Consejo de la Deuda Pública proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias nacionales en materia de endeudamiento público, así como el máximo de endeudamiento recomendable y la selección de los agentes financieros que actuarán en las operaciones de Crédito Público.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 7 del Decreto núm. 630-06, dispone que es responsabilidad del Consejo de la Deuda Pública recomendar adecuadas prácticas de gestión de riesgo, orientadas a conseguir una prima de riesgo menor en la estructura de tasas de interés a mediano y largo plazo y, en general, a reducir la exposición del portafolio pasivo a los factores de volatilidad y el grado de dispersión de las variables de mercado.

**CONSIDERANDO:** que la Ley núm. 512-19 de fecha 23 de diciembre del año 2019, en su artículo 10 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración, y/o gestión de pasivos durante el año 2020, por hasta el diez por ciento (10%) de la deuda del sector público no financiero.

**CONSIDERANDO:** que conforme el párrafo I, del artículo 10 de la referida Ley núm. 512-19, estas operaciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, previa opinión favorable del Consejo de la Deuda Pública.

**VISTA:** la Ley núm. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006, de Crédito Público.

**VISTA:** la Ley núm. 506-19 del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2020.

**VISTA:** la Ley núm. 512-19 de fecha 23 de diciembre del año 2019, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar la emisión y colocación de Valores de Deuda Pública.

**VISTO:** el Decreto núm. 630-06 de fecha 27 de diciembre del año 2006.

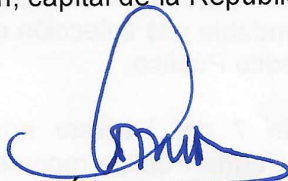
En ejercicio de las atribuciones del Consejo de la Deuda Pública, se dicta la Resolución núm. 001-2020, la cual reza textualmente de la manera siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO: EMITIR**, como al efecto **EMITE**, opinión favorable para la ejecución de las operaciones de manejo de pasivos durante el período de diciembre 2020, por un monto máximo de hasta un diez por ciento (10%) de la deuda del sector público no financiero, siempre que las mismas tengan como objetivo reducir el monto y/o servicio de la deuda externa e interna del sector público no financiero, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución del Consejo de la Deuda Pública del Estado, hoy día treinta (30) de noviembre del año 2020, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana.

**FIRMADOS:**



**JOSÉ MANUEL VICENTE**

Ministro de Hacienda

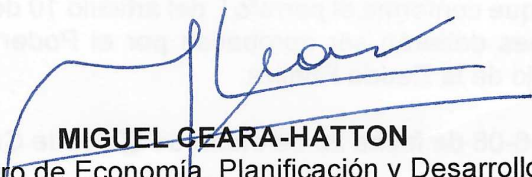
Presidente del Consejo de la Deuda Pública



**HÉCTOR VALDEZ ALBIZU**

Gobernador del Banco Central

Miembro



**MIGUEL CEARA-HATTON**

Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

Miembro



**MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ DAUHAJRE**

Viceministra de Crédito Público

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Deuda Pública